

J-1470/14

para los puecos. En ser Parences:

Barachina y sobre a 19 de 1770 C
11470/14

May Jusse y S.^a ^{grande Viduo} Como ~~de~~ g.
ley de el Lugar de Barachina, participo a S.^a
g. la nomina g. an rchto. para el año de 71 es
vndesuallo. es lo el leg.^o sea a perderen con
era el a y un^o acaual. Lume. el g. ba para M.
primero, en primer lugar. es Cuñado del V. J. d. primer
mero, Consuegro del M. de Segundo. y Cuñado de el
a por de a do de consuals cas; el g. ba en Segundo lugar para M. de
g. ba para M. de primero; es fianza de el a venda de
de los propios del Rey; y al mis. mo tiempo, por cion
ira a ella; g. tiene g. pagar, en bencerlos plaza,
ciones y sus libris, sucesuallos. = Item el g. ba para
M. de Segundo, en primer lugar; es Sobrino Carnal, de
el M. de primero, y Sobrino Carnal, del V. J. d. primer
y primo Hermano, por las nudes. del M. de Segundo; el
g. ba en Segundo lugar para M. de Segundo, es primo
nro. del V. J. d. Segundo. = Item el g. ba para V. J. d.
primero, en primer lugar, es Hermano. del g. tiene
la tienda, a venda de aperes año, por cuyo mo
ba, no y nro. el g. benga. y por otros mo. los g. es con
era la estimacion del Rey; el g. ba en Segundo lugar para V. J. d. primo
Hermano, del M. de primero, y primo Hermano, de el
V. J. d. primero; = Item el g. ba para V. J. d. Segundo en primer
lugar fu Cuñado del M. de Segundo, en primer
por los. Siempre profesan el pareresco. sea S.^a de
en un lugar de cienes y ceynta becinos, a bra quier
eda de ser penar la pueves. sin ser pareresco. GOBIE

